



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho de enero del dos mil veintidós

Atendiendo lo comunicado por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia "SETTA", al indicar haber acatado la medida cautelar solicitada sobre el vehículo de placas MXS880, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del inciso primero del numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso, por lo que previo a disponer el secuestro se requiere al extremo activo para que allegue el certificado de tradición correspondiente.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba73477fe2664d5538a99c1fa8f419a80ad02ed8f5b7588a5929b9
22ebcfbde5**

Documento generado en 28/01/2022 09:25:52 AM

SUSTANCIACION 034
63001311000320210025600

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>